

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO
---	--	--	--	----------------------

CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS			12-05-2024
-----------	----------------------------------	--	--	------------

DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
----------------------------------	--	--	--	--

Nombres del Propietario		Antonio Felipe Andrade Beltran		RUT #
-------------------------	--	--------------------------------	--	-------

Documento de identidad		19.475.324	Teléfonos	311 827 8587
------------------------	--	------------	-----------	--------------

Dirección Residencia		Calle 137A #108F -52	E-mail	
----------------------	--	----------------------	--------	--

Datos del Vehículo	Placa	601T377	Marca:	Modelo año:
	Tipo: Pax /Carga		Capac. Kg y Pax.	Cilindraje:

Tarjeta de Operación	Número	Empresa de afiliación		Fecha Venc.	Nit /C.C.

Pólizas de seguros	Número	Compañía			Vigencia Día/Mes/Año
--------------------	--------	----------	--	--	----------------------

SOAT					
------	--	--	--	--	--

Póliza Contractual T Riesgo					
-----------------------------	--	--	--	--	--

Póliza Extra Contractual					
--------------------------	--	--	--	--	--

#### DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS

Nombres Conductor 1	Antonio Beltran			
---------------------	-----------------	--	--	--

Documento de identidad	19.475.324	Teléfonos	311 827 8587	
------------------------	------------	-----------	--------------	--

Licencia de Conducción	19.475.324	Vencimiento	2022 / 07 / 26.	
------------------------	------------	-------------	-----------------	--

EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
-----------------	-----------------	---------------------	--	----------------

Santacruz	Positiva	NA		A+
-----------	----------	----	--	----

Dirección Residencia	Calle 137A #108F -52	E-mail	antonio196170@gmail.com	
----------------------	----------------------	--------	-------------------------	--

Referencia Familiar	Andres Beltran	Teléfono	311 827 8587	
---------------------	----------------	----------	--------------	--

Referencia amigo(a)	Alvaro Flaxon	Teléfono	3102502092	
---------------------	---------------	----------	------------	--

Nombres Conductor 2				
---------------------	--	--	--	--

Documento de identidad		Teléfonos		
------------------------	--	-----------	--	--

Licencia de Conducción		Vencimiento		
------------------------	--	-------------	--	--

EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
-----------------	-----------------	---------------------	--	----------------

--	--	--	--	--

Dirección Residencia		E-mail		
----------------------	--	--------	--	--

Referencia Familiar		Teléfono		
---------------------	--	----------	--	--

Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:  
 Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: \_\_\_\_\_ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros y/o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, mismo. Acepto y me comprometo a entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo	Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
--	--	--	--

--	--	--	--

En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____	En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____
---	---



## REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Liberdad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024099124

PLACA WLT377	MARCA FORD	LÍNEA ECOSPORT	MODELO 2015
CILINDRADA CC 1.999	COLOR BLANCO ARTICO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROZERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NUMERO DE MOTOR AOJAF8971756-	REG N	VIN 9BFZB55F4F8971756	
NUMERO DE SERIE 9BFZB55F4F8971756	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9BFZB55F4F8971756	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BELTRAN DELGADO ANTONIO FELIPE		IDENTIFICACIÓN C.C. 19475324	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 138	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT. 06/08/2014	PUERTAS 5

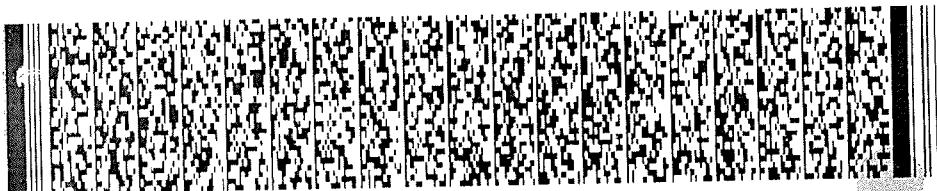
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA 23/12/2014 FECHA EXP. LIC. TO. 30/09/2021 FECHA VENCIMIENTO \*\*\*\*\*

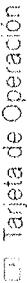
ORGANISMO DE TRANSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06004043727

PLACA DEL VEHÍCULO	WLT377
NRO DE LICENCIA DE TRÁNSITO	10024099124
TIPO DE SERVICIO	Público
ESTADO DEL VEHÍCULO	ACTIVO
CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA

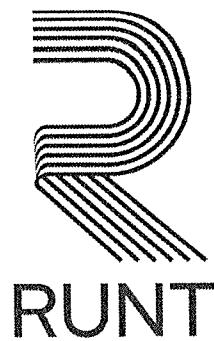
 Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA	EMPRESA DE TRANSPORTE BUENA VISTA S A S
RADIO DE ACCIÓN	NACIONAL
MODALIDAD DE SERVICIO	ESPECIAL
FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2024 (DD/MM/AAAA)
FECHA FIN DE VIGENCIA	26/02/2026 (DD/MM/AAAA)
MODALIDAD DE TRANSPORTE	PASAJEROS
NRO TARJETA DE OPERACIÓN	416370
FECHA INICIO DE VIGENCIA	26/02/2024 (DD/MM/AAAA)
ESTADO	TARJETA DE OPERACIÓN ACTIVA

PLACA DEL VEHÍCULO	WLT377	ESTADO DEL VEHÍCULO	ACTIVO			
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10024099124					
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA			
Poliza SOAT						
Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
33088005547018000	28/12/2023	10/01/2024	09/01/2025	910	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	VIGENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE



## CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171118169

### DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

**Entidad que expide el certificado:** CDA MOVILIDAD BOGOTA SAS

**NIT:** 900468202      **No. de Certificado de Acreditación:** 14-OIN-002-001

**Fecha de expedición:** 2024/01/17      **Fecha de vencimiento:** 2025/01/17

### DATOS VEHÍCULO

<b>PLACA:</b>	WLT377	<b>CLASE:</b>	CAMIONETA
<b>MARCA:</b>	FORD	<b>MODELO:</b>	2015
<b>SERVICIO:</b>	Público	<b>COMBUSTIBLE:</b>	GASOLINA
<b>CILINDRAJE:</b>	1999	<b>NRO. MOTOR:</b>	AOJAF8971756-
<b>NRO. CHASIS:</b>	9BFZB55F4F8971756	<b>VIN:</b>	9BFZB55F4F8971756
<b>LÍNEA:</b>	ECOSPORT		
<b>COLOR:</b>	BLANCO ARTICO		

**NOMBRE PROPIETARIO:** ANTONIO F. A. BELTRAN D.

### FIRMA DEL RESPONSABLE

ALEXIS PINZON MARTINEZ

PLACA DEL VEHÍCULO WLT377  
NRO DE LICENCIA DE TRÁNSITO 10024099124  
TIPO DE SERVICIO Público

ESTADO DEL VEHÍCULO ACTIVO  
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de poliza	Estado	Detalle
2000396906	11/06/2024	11/06/2024	16/05/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	<a href="#">Detalle</a>
2000396907	11/06/2024	11/06/2024	16/05/2025	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	<a href="#">Detalle</a>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

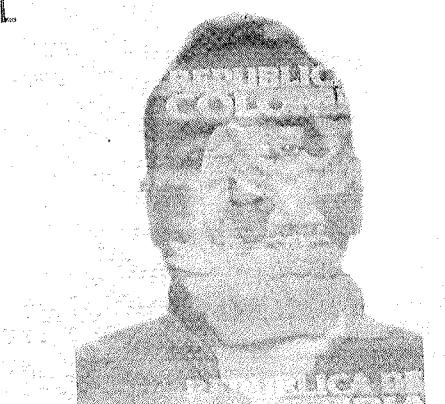
NÚMERO 18.475.324

BELTRAN DELGADO

APELLIDOS

ANTONIO FELIPE ARTURO

NOMBRES



A faint, grayscale portrait of a man with short hair, wearing a dark shirt. The words "REPÚBLICA DE COLOMBIA" and "CÉDULA DE CIUDADANÍA" are visible in the background of the photo.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1961

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

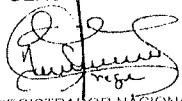
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

M  
SEXO

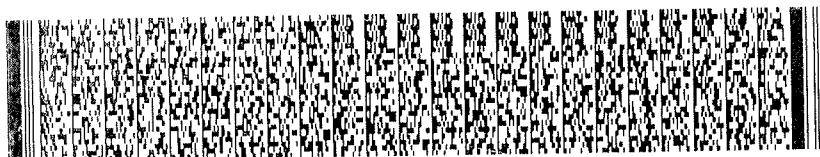
02-SEP-1980 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Alexander Vega Rocha".

REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DE LEGITIMIDAD

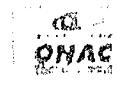


A-1500150-01234628-M-0019475324-20210525

0074447729A 1

9915518534





ASOCIACION NACIONAL DE CERTIFICACIONES Y ASESORIA EN SALUD

## Certificado de Aptitud Física, Mental Y de Coordinación Motriz

Leyenda: C1 = apto para conducir sin restricciones ni limitaciones. G1 = apto para conducir con restricciones.

IPS PROFESIONALES EN SALUD SAS

Dirección: C7 # 61 # - BOCA DEL RÍO

NIT: 8900000011 | Teléfono: 2001000

Reportero Externo del Prestador de Servicios de Salud: 110017001407

Presencia de Autorización de la Autoridad de Transporte: 6720 de 12 de Diciembre de 2013

Fecha expedición:

Plaza Garzón



### Información del Candidato

Nombre: ANTONIO FELIPE AGUINAS GUTIERREZ DELGADO  
Sexo: Masculino  
Número de Identificación: 770000000000000000  
Documento de Identidad:

Ocupación: Oficina

Teléfono: 0

Dirección: Calle 107A 100P # 22

Código Postal:

El Sustento Profesional Certificador declara en nombre y representación de la empresa IPS PROFESIONALES EN SALUD SAS propietaria del IPB PROFESIONALES EN SALUD SAS

### Certifica Ante las Autoridades de Tránsito

#### Alcance Territorial

El certificado por el Ministerio de Transporte y publicado en el Registro Único Nacional de Transporte -RUNT- en el campo de Información: Certificados Móviles Organismo de Tránsito.

1. Que el candidato solicitado ser evaluado y certificado conforme a nuestro esquema de certificación de la aptitud física, mental y coordinación motriz (desarrollada en acuerdo a la Res. 0217 2014 del Ministerio de Transporte y sus anexos), bajo las siguientes características:

#### Alcance de Certificación

Grupo de Categorías	Categoría	Servicio	Tipo de Trámite
Grupo 2	C1	PÚBLICO	Referencia

2. Que basado en la información del "Informe de evaluación de la aptitud física, mental y coordinación motriz" se verificó si los resultados obtenidos por el candidato dan cumplimiento a los criterios de aprobación del esquema de certificación y se encuentran dentro de los parámetros y límites establecidos en el anexo 1 de la Res. 0217 2014.

3. Que conforme a lo anterior se concluye que el candidato posee la aptitud física, mental y de coordinación motriz que se requiere para conducir un vehículo en las siguientes términos:

Categoría: C1

Resultado de proceso de certificación: APROBADO

Ajustación de certificación: APTO CON RESTRICCIÓN

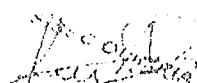
Restricciones, limitaciones o adaptaciones: CONDUCIR CON AUDÍFONO MONOauricular, REQUIERE EXÁMENES DE CONTROL AUDITIVO ANUALES

4. Que según lo establecido en la misma resolución, se lo practicaron los siguientes:

- Evaluación de Capacidad Visual, con resultado APTO.
- Evaluación de Capacidad Auditiva, con resultado APTO CON RESTRICCIÓN.
- Evaluación de Capacidad Mental y de Coordinación Motriz, con resultado APTO.
- Evaluación de Capacidad Física General, con resultado APTO.

Observaciones: Aprobado conforme con el anexo 1 de la resolución  
0217 de 2014 para G2 C1

Firma del evaluado



Certificador: N° de registro médico:  
GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ BARRIOA 109481987

Firma y Huella del Certificador

Firma

Huella

"Declaro bajo la gravidad de juramento, que he participado en todo el proceso de certificación de conductores y que la información suministrada a los facultativos durante todas las exploraciones y la entrevista de antecedentes referidas al historial médico o diagnóstico clínico, corresponden estríctamente a la verdad. Declaro que no he recibido a confirmadas el Certificado expedido por el Centro de Reconocimiento de Conductores y que no presentaré declaraciones relativas a la certificación o licencias del manejo para el cual se otorgó la certificación."

Vigencia del Certificado: 180 Días Calendario

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b>	
	<b>CÓDIGO:</b> FGH-02	<b>VERSIÓN:</b> ORIGINAL

Fecha: 29-06-2022

Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: Antonio Beltran Cedula: 19475324  
 Licencia de conducción: 19475324 Categoría: C1 Fecha de Vencimiento: 26-07-2022  
 Resultado de la prueba: \_\_\_\_\_

### PRUEBA TEÓRICA

**1. Los canales en las llantas sirven para:**

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

**2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.**

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

**3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C**

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

**4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:**

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

**5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:**

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

**6. Las señales preventivas tienen por objeto**

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	F	V	Prohibido adelantar	F	V	Ancho de carril 3.20 metros	F	V	Circulación con luces altas	F	V
--	---	---	---------------------	---	---	-----------------------------	---	---	-----------------------------	---	---



Permitido girar a la derecha	F	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	F	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	V	Siga adelante	F	V
------------------------------	---	---	--	---	---	---	---	---	---------------	---	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	F	V	Puente angosto	F	V	Precaución zona montañosa	F	V	Zona escolar	F	V
-------------------------------	---	---	----------------	---	---	---------------------------	---	---	--------------	---	---



Ampliación simétrica de la calzada	F	V	Niños en la vía	F	V	Zonas de derrumbe	F	V	Descenso peligroso	F	V
------------------------------------	---	---	-----------------	---	---	-------------------	---	---	--------------------	---	---

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b>	
	<b>CÓDIGO:</b> FGH-02	<b>VERSIÓN:</b> ORIGINAL

**23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:**

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

**24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:**

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

**25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:**

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

**26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:**

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

**27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:**

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

**28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:**

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

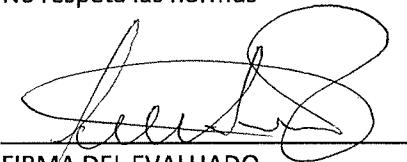
**29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:**

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b> <b>CÓDIGO: FGH-02</b> <b>VERSIÓN: ORIGINAL</b>	

**37. Un conductor profesional integral es el que:**

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: *Antonio Bc Itrán*  
 CEDULA: *19 476 324 874*

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL EVALUADOR  
 NOMBRE:  
 CEDULA:

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Antonio Bcitfrón	Cedula:	19475324
Fecha de aplicación:	29 - 06 - 2022	Experiencia:	
Lugar de evaluación:		Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	✓	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	✓	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	✓	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	✓	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	✓	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	✓	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	✓	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	✓	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	✓	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	✓	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	✓	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	✓	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	✓	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	✓	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	✓	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	✓	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	✓	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	✓	
19	Acata las señales de tránsito.	✓	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	✓	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	✓	
22	Identifica e interpreta las señales de transito	✓	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	✓	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	✓	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	✓	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	✓	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	✓	
28	Control del volante técnicamente.	✓	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	✓	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	✓	✓
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	✓	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	✓	
33	Observa los espejos retrovisores.	✓	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	✓	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	✓	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	✓	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	✓	
38	Demostró habilidades y destrezas.	✓	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

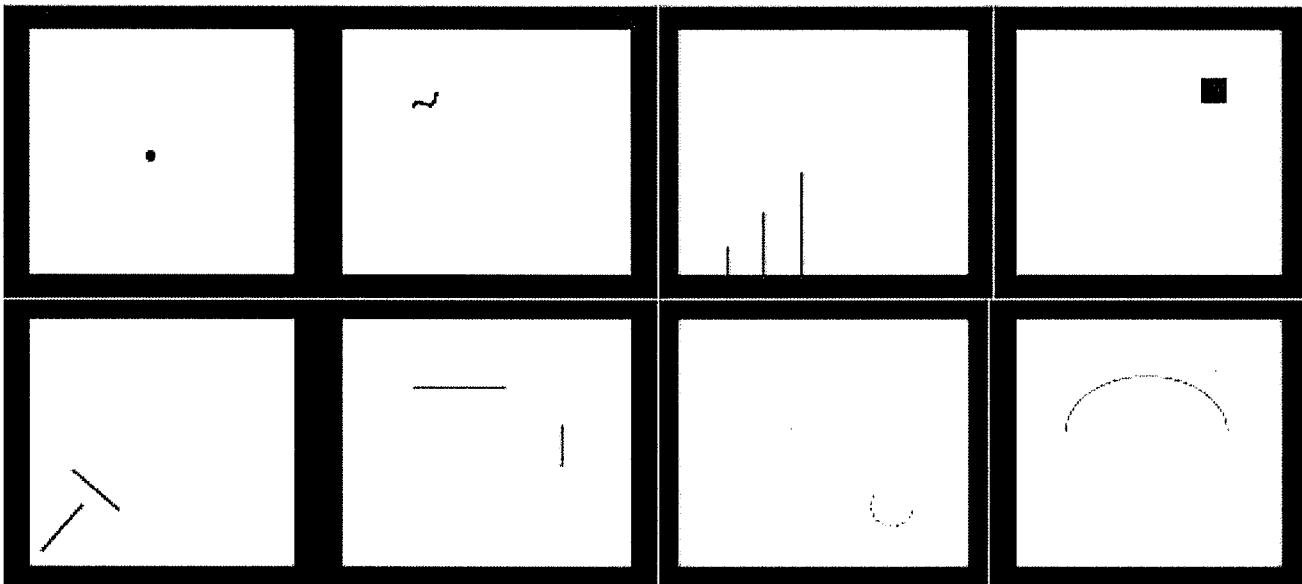
FIRMA DEL EVALUADO



PROCESO DE GESTION HUMANA	
PRUEBA PSICOTECNICA	
CODIGO: FGH-04	VERSION: ORIGINAL

# TEST WARTEGG

Nombre *Antonio Beltrás* Fecha *31/18278587*  
Edad \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Grado De Escolaridad \_\_\_\_\_  
Profesión \_\_\_\_\_ Lugar De Nacimiento \_\_\_\_\_



## TITULOS DIBUJOS

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO \_\_\_\_\_

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO \_\_\_\_\_

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL \_\_\_\_\_

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL \_\_\_\_\_

**CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL**

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Publico Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominara el **CONTRATANTE**, y por la otra, Antonio Felipe Arboz Beltrán 01/06/1967, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 19475324930907c, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. W60820, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

**CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.**

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. \_\_\_\_\_, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

<b>MARCA:</b>	<b>MODELO:</b>
<b>CAPACIDAD:</b>	<b>CLASE:</b>
<b>PROPIETARIO:</b>	<b>DOC:</b>

**CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la **modalidad de TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

**CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION:** Trayectos con su respectivo **ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO**.

**CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

**CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS:** El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES asignados**, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

**CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO:** La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

**Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015-** por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte “Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones.”

**Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019-** que tiene por objeto “reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición.”

**CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o transformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las clausulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA y/o CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

**CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRAN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:**

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES:** las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

**TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.**  
**NITº 901.289.681 - 5**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>ATENCION:</b> RICARDO MARTINEZ	<b>ATENCION:</b> <i>Antonio Peñate Arturo Br. 1/1</i>
<b>TELEFONO:</b> 3123202411	<b>TELEFONO:</b> <i>3118270667</i>
<b>DIRECCION:</b> Calle 70a 13-61 oficina 101	<b>DIRECCION:</b> <i>Calle 13A # 103, 55 2</i>
<b>CIUDAD:</b> Bogota D.C	<b>CIUDAD:</b> <i>Bogotá</i>
<b>CORREOELECTRONICO:</b> trasladosylogistica@cercanos.co	<b>CORREOELECTRONICO:</b> <i>@</i>

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

**CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS.** Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA** La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:** en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA** La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO:** De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 22 días del mes de Enero del año 2021.

Por:

**EL CONTRATANTE:**

**EL CONTRATISTA:**



Nombre

C.C.

Contratista

**RICARDO MARTINEZ**

C.C. 19.471.661

REPRESENTANTE LEGAL

**TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.**

NITº 901.289.681-5

BOGOTÁ D.C.

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la \_\_\_\_\_; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorios serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el vehículo sufra algún daño mecánico o físico causado por el el arrendatario del vehículo placa \_\_\_\_\_ b) cuando se haga mal uso del vehículo y se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.

Firma

NOMBRE: Antonio Felipe Arturo Beltrán Peláez  
CC: 19475.324 P.D.C.  
DIRECCION: Calle 137A # 103 F5 Z  
TELEFONO: 311 827 8587

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

VALOR: (\$ )

INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)

INTERESES DE MORA: ( %)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e Identificación:

Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_),

más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses \_\_\_\_\_, equivalentes al \_\_\_\_\_ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$ \_\_\_\_\_).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

**CLASULA-ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día (\_\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

OTORGANTES



Firma

NOMBRE: Antonio Felipe Martínez Beltrán

CC: DIRECCION: Calle 137A #103ES 2

TELEFONO:

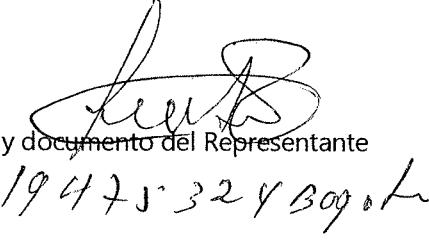
3118278584



## FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, \_\_\_\_\_ Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: \_\_\_\_\_ Autorizo expresa e irrevocablemente a TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

### REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Huella Dactilar (Índice derecho)		Firma y documento del Representante
Ciudad y Fecha:	 19/07/2013 y 309.L	
Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.		